



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

NUMERO DE OFICIO: OM/024/2019-VIII

ASUNTO: Petición

Playas de Rosarito B.C. a 01 de Octubre de 2019

ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E:

Rogelio Aros Guzmán, con el carácter de Oficial Mayor del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, en el ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 49 fracción V y 54 del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Playas de Rosarito, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. me permito enviar a Usted petición para que, a través de su conducto se someta a la consideración, discusión, análisis y aprobación en su caso, del H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito la **AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN OM/CC/001/2017 CELEBRADO CON GRÚAS SALCEDA RELATIVO AL SERVICIO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS EN AUXILIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES Y MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, CORRESPONDIENTE DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.** Lo anterior en cumplimiento de los artículos 50 fracción IV y 51 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Playas de Rosarito.

Lo antepuesto de acuerdo a los siguientes hechos:



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

1.- Que de acuerdo a lo declarado por el Ayuntamiento en el contrato OM/CC/001/2017, en su punto 3, manifiesta que se llevó a cabo, en fecha 26 de mayo del 2017, la celebración del procedimiento de invitación restringida número INV-001/2017, relativa a la concesión administrativa no exclusiva para el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en auxilio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito y Transportes Municipales y del Municipio de Playas de Rosarito en la cual se determina otorgar la concesión a la empresa " Grúas Salceda".

2.- Que la Sindicatura Municipal, en el procedimiento administrativo 070/17, determina dejar sin efecto el procedimiento de origen de concesión, ordenando la celebración de un nuevo procedimiento.

3.- Que en acato a la instrucción de la Sindicatura, se realiza nuevo procedimiento, y en Sesión del Comité para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, de fecha 31 de julio del 2017, se determinó otorgar la Concesión al participante "Grúas Salceda", según consta en acta número INV-001/2017, relativa a la concesión administrativa no exclusiva para el servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos en Auxilio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito y Transportes Municipales y del Municipio de Playas de Rosarito.

4.-Que en la cláusula decima novena del contrato OM/CC/001/2017, se establece como vigencia del día 01 de Agosto de 2017 al 30 de Septiembre de 2019.

5.- Que existe por parte del Concesionario el consentimiento para aceptar la prórroga del contrato de concesión OM/CC/001/2017 celebrado con Grúas Salceda relativo al servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en auxilio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito y Transportes y Municipales del Ayuntamiento de Playas De Rosarito, correspondiente del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2019.

6.- Que con fecha 02 de Octubre del presente año, se recibió oficio de interés de prórroga por parte del Concesionario del Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos en auxilio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito y Transportes y Municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, correspondiente del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2019.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

7.- Que con fecha 01 de octubre del presente año se enviaron oficios de factibilidad a las Direcciones de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes y Tesorería para que a través de sus titulares informaran de la posibilidad de llevar a cabo a través de las dependencias el Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos.

8.- Que con fecha 02 de Octubre del presente año, mediante oficio 001/TM/VIII/19, se recibió contestación de parte de la Lic. Yolanda Daniela Urbina Vásquez en su carácter de Directora de Tránsito y Transportes informando que la dirección a su cargo no cuenta con la infraestructura necesaria para prestar el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos.

9.- Que con fecha 02 de Octubre del presente año, mediante oficio 957/ADMON/RH/DSPM/19, se recibió contestación de parte del Lic. Francisco Javier Arellano Ortiz, en su carácter de Director de Seguridad Pública, informando que la dirección a su cargo no cuenta con la infraestructura necesaria para prestar el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos.

10.- Que con fecha 03 de Octubre del presente año, mediante oficio TM-005-VIII/2019, se recibió contestación de parte del Lic. Manuel Zermeño Chávez, en su carácter de Tesorero Municipal, manifestando que esta Oficialía Mayor se apegue a los procedimientos correspondientes para prestar el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos.

11.- Que es imperante contar con el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en auxilio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito y Transportes y Municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, y el mismo debe ser autorizado mediante Concesión, la cual ya expiro en vigencia.

12.- Que para cumplir con la obligación del Ayuntamiento de prestar el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en auxilio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito y Transportes y Municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, y hacerlo dentro del marco legal, se solicita la prórroga del contrato de concesión OM/CC/001/2017 celebrado con GRÚAS SALCEDA, por un lapso de tiempo del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

Atento a lo anterior, me permito solicitar a Usted que a través de su conducto se someta a la consideración, discusión, análisis y aprobación en su caso, del H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito la AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN OM/CC/001/2017 CELEBRADO CON GRÚAS SALCEDA RELATIVO AL SERVICIO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS EN AUXILIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES Y MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, CORRESPONDIENTE DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.



Atentamente

Rogelio Aros Guzmán

Oficial Mayor

VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito

VIII H. AYUNTAMIENTO
PLAYAS DE ROSARITO

VIII H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DECLARADO
03 OCT 2019
OFICIALIA MAYOR